CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 85

De 01 de Julio de 2008.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con la empresa SERVIASEO, S.A. el servicio de recolección, transportación y descarga de los desechos sólidos (basura) del Mercado Agrícola Central y del Mercado del Marisco, por un periodo de cinco (5) meses, contados a partir del 18 de julio al 18 de diciembre de 2008.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, el servicio de recolección, transportación y descarga de desechos sólidos (basura) del Mercado Agrícola Central y Mercado del Marisco, con la empresa SERVIASEO , S.A. por un periodo de cinco (5) meses, contados a partir del 18 de julio al 18 de diciembre de 2008;

Que mediante Acuerdo Municipal Nº 33 de 11 de marzo de 2008, se autorizó al señor Alcalde a celebrar prórroga del contrato con la empresa SERVIASEO S.A. para el servicio de recolección, transportación y descarga de desechos sólidos (basura) de los Mercados Públicos San Felipe Neri, Mercado Agrícola Central y Mercado del Marisco;

Que mediante orden de compra No.22118 de 4 de abril de 2008 se perfeccionó dicha contratación, por un período de cinco (5) meses, contados a partir del 18 de febrero al 18 de julio de 2008;

Que la empresa SERVIASEO S.A. mediante nota de fecha de 16 de junio de 2008, ha comunicado al Municipio de Panamá que los costos del servicio para el que fue contratado han aumentado, debido al alza que se ha registrado en los últimos meses en el precio del combustible, específicamente en el diesel, lo que ha ocasionado el encarecimiento en el proceso de recolección de los desechos sólidos (basura), y en consecuencia, el precio ofertado para seguir prestando el servicio, ahora es por la suma total de cincuenta y un mil doscientos Balboas con 00/100 (B/.51,200.00), por un periodo de cinco (5) meses a partir del 18 de julio hasta el 18 de diciembre de 2008;

Que como quiera que el costo del contrato autorizado ha variado y además considerando que no se dispone con el tiempo necesario para realizar el acto público correspondiente, ya que el contrato está próximo a vencerse, es necesario que el Honorable Consejo Municipal autorice una nueva contratación con la empresa SERVIASEO, S.A.;

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en caso de que "hubiera urgencia evidente, de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente Ley, que no permitan conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista";

Que el numeral 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 27 de julio de 2006 define la urgencia evidente así: "Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al Estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez, la faculta para solicitar ante la autoridad competente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente";

Que el artículo 107 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 establece que no será necesaria la celebración de Licitaciones Públicas en los casos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato;

Que el Artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa SERVIASEO, S.A. el servicio de recolección, transportación y descarga de desechos sólidos (basura) del Mercado Agrícola Central y Mercado del Marisco, por un periodo de cinco (5) meses, contados a partir del 18 de julio al 18 de diciembre de 2008, por un monto total de hasta CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.51,200.00), incluyendo el cobro del cinco por ciento (5%) de ITBMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria Nº 5.76.1.9.001.03.01.112 del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Panamá para la vigencia fiscal del año 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Esta contratación directa se perfeccionará mediante la confección de orden de compra.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de julio de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVÁN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO